



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 007
Santa Cruz de la Sierra, 16 de enero de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en su Artículo 9 señala que el viaje en comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor público a una ciudad, provincia, cantón o localidad del departamento, del interior o exterior del país, para cumplir tareas específicas, propias de la Gobernación, e instruidas por autoridad superior con señalamiento del tiempo de duración.

Que, a su vez el mencionado Reglamento en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje por comisión deberá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Coordinación Institucional.

Que, el Decreto Departamental N° 82, establece en su artículo 25 la Estructura Jerárquica, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional.

Que, el Artículo 6, inciso c) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para resolver asuntos ejecutivos de atribución exclusiva de la máxima autoridad ejecutiva, así como para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante CI SeCoord No. 05/2013, se informa que el Secretario de Coordinación Institucional, Oscar Ortiz Antelo, y el Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, Gary Rivero, asistirán a la IV CUMBRE EMPRESARIAL CELAC-UE (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-Unión Europea), que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, del 24 al 28 de enero del 2013.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente.



POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Coordinación Institucional, Oscar Ortiz Antelo, con C.I. 1985145 SC, y del Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, Gary Rivero Alcántara, con C.I. 4606759 S.C. a la ciudad de Santiago - Chile, del 24 al 28 de enero del año en curso, para que asistan a la "IV CUMBRE EMPRESARIAL CELAC-UE" (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-Unión Europea).
- II. Los gastos de viáticos serán debitados de la Estructura Programática 18-00-00-01.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA